



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Medellín (Ant.), noviembre treinta de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00095** 00

Toda vez que, al revisar el expediente físico, se observa que los oficios Nro. 0284 y 0285, del día 09 de marzo de 2020, en los cuales se comunicaban las medidas cautelares ordenadas por auto de igual calenda, no fueron remitidos, se hace innecesario la elaboración de las comunicaciones para el levantamiento de las mismas.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez..